



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### Subsecretaría

##### CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros (E. R.) D. Antonio Porro González, en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 26 del corriente mes, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle permuta de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, que obtuvo por real orden de 25 de enero de 1895, por la de primera clase de igual Orden y distintivo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 30 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 16 del mes actual, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), D. Pedro Melero Abia, en súplica de que le sean permutadas dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 4 de enero y 8 de febrero de 1897 (D. O. núms. 3 y 30), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (O. L. número 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 3 de

mayo último, promovida por el maestro de taller de tercera del personal del Material de Artillería D. Ponós Isa Martínez, en súplica de que le sea permutada una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según real orden de 5 de febrero de 1910 (D. O. núm. 29), por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (O. L. número 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

\*\*\*

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la 1.ª brigada de la 6.ª división D. Silverio Ros Souza, al capitán de Infantería D. Leopoldo Hércules de Solas y Moguer, destinado actualmente en el regimiento de la Princesa núm. 4.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

##### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 15 del presente mes, promovida por el capellán segundo, con destino en el batallón Cazadores de Cataluña núm. 1, D. Tirso Aldea Sánchez, en súplica de recompensa, el Rey (q. D. g.), por resolución de 28 del actual, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo, pensionada, por los méritos contraídos en varios hechos de armas á que ha asistido durante la última campaña de ese territorio, entre ellos los que tuvieron lugar en 19 de febrero y 22 de marzo del año último y servicios prestados hasta el 31 de octubre de 1912.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 11 de marzo último, promovida por el primer teniente de Infantería D. Luis Pavía Vaillant, en súplica de recompensa, el Rey (q. D. g.), por resolución de 28 del actual, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, por los méritos contraídos y servicios prestados durante la última campaña en el territorio de Melilla hasta el 29 de octubre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Comandante general de Melilla.

\* \* \*

#### RESIDENCIA:

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el General de división, D. José Mora Mur, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Barcelona en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1913

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el General de brigada D. Luis Marchessi y Bütler, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta Corte, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

## Sección de Estado Mayor y Campaña

### CLASES DE TROPA

*Circular* Excmo. Sr.: A fin de facilitar la clasificación de los sargentos acogidos á los beneficios de la ley de 15 de julio de 1912, reformando las clases de tropa; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que dicha clasificación se efectúe de acuerdo con lo prevenido en la real orden de 3 de mayo último, por los subinspectores de las regiones, realizándose en la siguiente forma:

1.º Los jefes de los cuerpos remitirán á las subinspecciones de las regiones, antes del día 10 de junio próximo, relación nominal de los sargentos acogidos á la nueva ley, en la que se expresará el periodo de reenganche en que deben ser comprendidos con arreglo al tiempo de servicio que tengan prestado. A esta relación se unirán copia de las filiaciones de los interesados y una nota por individuo ajustada al modelo que se acompaña, en la que constará el tiempo total de servicio y el que le haya sido abonado á los efectos del reenganche, con sujeción á las reglas que á continuación se insertan.—Dichas notas serán hechas del puño y letra del capitán de la compañía, escuadrón ó batería.

2.º Recibidos en las subinspecciones los documentos á que se refiere el párrafo anterior, y contratadas las papeletas individuales, se remitirán á este Ministerio, antes del día 20 de junio próximo, relaciones nominales de los sargentos clasificados y ascendidos á brigadas, comprendiendo cada relación todos los individuos correspondientes á cada una de las armas de Infantería, Caballería y Artillería y la del cuerpo de Ingenieros, presentándolos agrupados, dentro de cada relación, por cuerpos ó dependencias.

3.º Con estas relaciones, se harán por las secciones correspondientes de este Ministerio, otras generales que se publicarán en el DIARIO OFICIAL con expresión del sueldo que á cada uno corresponde y fecha en que debe empezar á disfrutarlo, las concesiones se harán de real orden para los sueldos de 1.500 pesetas en adelante.

#### Reglas para abono de tiempo á los efectos de reenganche

1.ª La clasificación de sargentos acogidos á la ley de 15 de julio de 1912 para su inclusión en los diferentes periodos de reenganche que aquella establece se verificará teniendo en cuenta el tiempo de servicio precisamente en filas y la procedencia de los interesados, en la inteligencia de que deben ser considerados como voluntarios todos los que ingresaron voluntariamente en el servicio, antes ó después de sufrido el sorteo de quintas y cualquiera que haya sido el plazo del primer compromiso contraído ó que lo fuera sin tiempo determinado.

2.ª Solamente será de abono para el reenganche el tiempo servido como soldado, cabo ó sargento de Infantería, Caballería, Artillería ó Ingenieros.

3.ª No será computable para dichos efectos:

(a) El tiempo servido antes de los 16 años de edad. (b) El de permanencia en los colegios preparatorios militares. (c) El pasado en situación de reserva, licencia temporal ó ilimitada aunque sea por exceso de fuerza, exceptuando la licencia por enfermo que no exceda de cuatro meses. (d) El de permanencia en las academias preparatorias regionales, si se salió de ellas expulsado. (e) El servido en concepto de sustituto. (f) Los prestados antes de recibir la licencia absoluta, si el reingreso en filas se verificó después de transcurridos seis meses de su separación de las mismas. (g) El concedido por abono de campaña.

4.ª—Subsistirán en su fuerza y vigor todas las disposiciones vigentes sobre reenganches dictadas con anterioridad á la ley de 15 de julio de 1912, pero no serán aplicables á las clases de tropa acogidas á ella. Los beneficios de ambas legislaciones son incompatibles.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor...

Modelo que se cita

**Arma ó Cuerpo**

Sello  
del Cuerpo  
ó depen-  
dencia

Sargento \_\_\_\_\_  
Procedente de (reclutamiento ó voluntariado) (1)

Entró á servir en _____	Años	Meses	Días
Tiempo de servicio en 1.º de enero de 1913.....			
Tiempo que debe serle descontado con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª de la R. O. de 30 de mayo de 1913.....			
<b>TOTAL</b> .....			

- (a).....
- (b).....
- (c).....
- (d).....
- (e).....
- (f).....

Años.	Meses.	Días.

Tiempo de abono para el reenganche \_\_\_\_\_  
El \_\_\_\_\_ (2)

V.º B.º: \_\_\_\_\_ Revisado: \_\_\_\_\_  
(3) El jefe de la oficina de mayoría,

- (1) Debe tenerse muy presente lo preceptuado en la regla 1.ª
- (2) El capitán de la compañía, escuadrón ó batería.
- (3) El jefe del Cuerpo, unidad ó dependencia.

Madrid 30 de mayo de 1913.—LUQUE.

\* \* \*

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo prevenido en la real orden de 9 de marzo de 1911 (D. O. núm. 55) y en vista de lo propuesto por el General Director de la Escuela Superior de Guerra, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante de Estado Mayor D. Nicolás Prat y Delcourt, ascendido á dicho empleo por real orden de 5 del actual (D. O. núm. 99), quede en situación de excedente en esta región y continúe prestando sus servicios en comisión, como profesor auxiliar de dicho Centro de enseñanza, debiendo reclamársele la diferencia de sueldo con cargo al capítulo 4.º art. 1.º del

vigente presupuesto y la gratificación por la nómina de la citada Escuela.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director de la Escuela Superior de Guerra é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

**LICENCIAMIENTO**

Circular Excmo. Sr.: A fin de evitar el que cuando los cuerpos de Infantería reduzcan sus plantillas á los efectivos fijados en la real orden fecha de 24 del actual (D. O. núm. 112), se licencien individuos del último reemplazo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente.

Art. 1.º Los Capitanes generales de las regiones darán con toda urgencia las órdenes necesarias para que los cuerpos de Infantería de su región, comprendidos en la relación adjunta, faciliten á los que en la misma se señala, el número de individuos del primer año de servicio que se indican, recibiendo en cambio igual número de individuos del tercer año, según en la misma relación se detalla.

Art. 2.º Los cuerpos que reciban individuos del primer año de servicio, licenciarán el número de individuos del 3.º y 2.º año que sea preciso hasta reducir sus plantillas á la cifra que se les señaló en la real orden de 24 del actual (D. O. núm. 112).

Art. 3.º Las órdenes de alta y baja correspondientes, causarán efecto en la revista de comisario, del próximo mes de junio.

Art. 4.º Los individuos del primer año de servicio que causen baja en un cuerpo por alta en otro llevarán consigo las prendas de primera puesta, verificando su incorporación al cuerpo de destino con toda urgencia, á fin de que en éste se haga el licenciamiento á la mayor brevedad.

Art. 5.º Todos los individuos pertenecientes al tercer año, que se destinen á otros cuerpos según lo que antes se previene, recibirán la licencia ilimitada en el cuerpo donde sirvan actualmente sin necesidad de que se incorporen al cuerpo de destino, al cual tan solo deberá remitirse la documentación, completándose en estos el licenciamiento con individuos del segundo año de servicio, quedando con la plantilla á que se hace referencia en el artículo segundo para la revista de comisario del próximo mes de junio.

Art. 6.º En la documentación de los individuos se hará constar el cambio de cuerpo, instruyéndolos debidamente para que sepan el cuerpo á que deben presentarse en caso de que fueran llamados á filas.

Art. 7.º Los Capitanes generales darán el debido cumplimiento á lo prevenido en la regla 4.ª de la real orden de 24 del actual, á que antes se hace referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor...

Estado que se cita

Cuerpos que facilitan reclutas á otros regimientos, recibiendo en cambio igual número de individuos del tercer año de servicio.

Cuerpos que reciben reclutas de otros regimientos, facilitándoles á cambio igual número de individuos en el tercer año de servicio.

Regiones.	CUERPOS DE INFANTERIA	Número de reclutas que facilita	CUERPOS DE INFANTERIA	Número de reclutas que recibe		
1.ª	Castilla, 16. ....	110	Regimiento de Saboya, 6 .....	509		
	Asturias, 31. ....	199				
6.ª	Gravelinas, 41. ....	62				
	Sicilia, 7. ....	138				
	Princesa, 4. ....	29				
3.ª	Mallorca, 13. ....	131			Idem Vad Ras .....	407
	Guadalajara, 20. ....	141				
	Sevilla, 33. ....	86				
	España, 46. ....	10				
2.ª	Vizcaya, 51. ....	10			Idem Extremadura, 15. ....	124
	Soria, 9. ....	65				
5.ª	Granada, 34. ....	29	Batallón Cazadores de Estella, 14. ....	50		
	Gerona, 22. ....	23				
4.ª	Infante, 5. ....	7	Idem id. Alfonso XII, 15 .....	25		
	Almansa, 18. ....	12				
6.ª	Luchana, 28. ....	38	Regimiento de Andalucía, 52. ....	64		
	Albuera, 26. ....	15				
7.ª	Asia, 55. ....	10	Idem del Príncipe, 3. ....	83		
	San Marcial, 44. ....	64				
6.ª	Isabel II, 32. ....	42	Idem de Zamora, 8. ....	58		
	Toledo, 35. ....	28				
	Burgos, 36. ....	13				
	Lealtad, 30. ....	58				
6.ª	Guipúzcoa, 53. ....	53	Idem de Murcia, 37. ....	53		
	Sicilia, 7. ....	10	Idem de Zaragoza, 12. ....	10		
	Idem .....	10	Idem de Isabel la Católica, 54 .....	10		

Madrid 30 de mayo de 1913.

LUQUE

Sección de Infantería

ASCENSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conferir el ascenso á brigadas, á los sargentos comprendidos en la siguiente relación, por reunir las condiciones señaladas en el artículo 1.º transitorio de la ley de 15 de julio de 1912 (C. L. núm. 143), los cuales pasarán á prestar sus servicios á los cuerpos que en la misma se indican, y cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Leopoldo Forner Tarragó, del regimiento Infantería Otumba, 49, al batallón de Cazadores Alba de Tormes.

Antonio Sanchis Mariano, del regimiento Infantería de Vizcaya, 51, al batallón Cazadores de Reus, 16.

Francisco Estallo Aso, del batallón de Cazadores de Reus, 16, al batallón Cazadores Reus, 16.

Fidel Blanco Pascual, del batallón Cazadores de Mérida, 13, al batallón Cazadores de Mérida, 13.

D. Manuel Jassó Sastre, del regimiento Infantería de Palma, 61, al regimiento Cazadores de Ibiza, 19.

Madrid 30 de mayo de 1913.—Luque.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 del mes actual, promovida por el segundo teniente (E. R.), con destino en el regimiento de Infantería de Tetuán núm. 45, don Ceferino Sánchez Segura, en súplica de que se le coloque entre los de su clase en el puesto que le corresponda, conforme á la antigüedad que disfruta y á la de sargento de 1.º de diciembre de 1899 que por real orden de 5 de marzo de 1912 (D. O. número 54) le fué concedida, como rectificación de la de 1.º de enero de 1900 que tenía asignada, y resultando que, de haberse hecho oportunamente esta rectificación hubiera ocupado en la escala de sargento el número anterior al hoy también segundo teniente D. Federico López Real, por ser igual su antigüedad de sargento y mayor la de cabo, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á lo solicitado; disponiendo que el recurrente pase á colocarse inmediatamente delante del citado D. Federico López Real.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

\*\*\*

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan, verificando la incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1913.

#### LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, sexta y octava regiones, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

#### Relación que se cita

##### Capitanes

- D. Valentín Benedicto García, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al batallón Cazadores de Tarifa, núm. 5.  
 » Angel Irisarri Osés, del regimiento de Andalucía, núm. 52, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.

##### Primeros tenientes

- D. Francisco Py Ramírez de Cartagena, del regimiento de Borbón, núm. 17, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.  
 » Félix Herrer Font, del regimiento del Rey, núm. 1, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.  
 » José Sarabia Leonis, del regimiento de la Princesa, núm. 4, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.  
 » Baldomero Rojo Arana, del regimiento de San Marcial, núm. 44, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.

##### Segundos tenientes

- D. Cesar Colomer de Luca, del regimiento de Otumba, núm. 49, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.  
 » Enrique Hernández Arteaga, del regimiento de Isabel la Católica, núm. 54, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.  
 » Pablo Valledor Diez, del regimiento de León, número 38, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.  
 » José Hernández Arteaga, del regimiento de Isabel la Católica, núm. 54, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.

##### Segundos tenientes (E. R.)

- D. Domingo Aguña Gómez, del regimiento de España, núm. 46, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.  
 » Cipriano Iglesias Piñeiro, del regimiento de Extremadura, núm. 15 al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.  
 » Juan González Gordillo, del regimiento de Pavía, núm. 48, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.  
 » Ceferino Sanchez Segura, del regimiento de Teñán, núm. 45, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.

Madrid 30 de mayo de 1913.—Luque.

\* \* \*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Capitán de Infantería, (E. R.). D. Ildelfonso Vecino Alejandro, de la zona de Madrid, núm. 1, pase destinado á la plantilla de la Sección de tropa de la Escuela Superior de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1913.

#### LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director de la Escuela Superior de Guerra é Interventor general de Guerra.

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Enrique Ruiz del Portal y Martínez, con destino en el regimiento de Infantería de Ceuta, núm. 60, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 19 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Costa Martínez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1913.

#### LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

#### Sección de Caballería

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el maestro armero del regimiento de Pontoneros, D. Modesto Mouron Hombria, pase destinado al regimiento Cazadores de Galicia, 25.<sup>a</sup> de Caballería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

#### LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la octava región é Interventor general de Guerra.

#### Sección de Artillería

*Circular.* Excmo. Sr.: En cumplimiento á lo que disponen los artículos 15 y 16 del reglamento por que ha de regirse la enseñanza de sargentos que aspiren al ascenso á segundo teniente de la escala de reserva retribuida, y teniendo en cuenta que en el arma de Artillería, está cubierta la plantilla de segundos tenientes de dicha escala, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por lo que á la expresada arma se refiere, no se haga este año llamamiento alguno de sargentos á los fines de que tratan los referidos artículos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1913.

#### LUQUE

Señor...

\* \* \*

##### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el coronel de Artillería, en situación de reemplazo en esta región, D. José de Velasco y Palacios, Marqués de Unzá del Valle, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Italia, Suiza y Francia, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1913.

#### LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

## MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Comandancia de Artillería de Cádiz D. Fernando Recio y Andreu, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María Vázquez y Rodríguez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

\* \* \*

## REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Comandancia de Artillería de Cartagena D. Félix Aguirre y Olózaga, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en esa región, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

## Sección de Ingenieros

## MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de edificio para Escuela y Pabellón de Maestro en la fortaleza de Isabel II, de la Plaza de Mahón, que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 7 de marzo último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo, así como su presupuesto importante 25.140 pesetas, que será cargo al material de Ingenieros, concediéndose las gratificaciones del grupo B al personal facultativo y administrativo, de cinco meses al ingeniero de la obra y oficial pagador y de 152 días al oficial celador y maestro de obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del material de Ingenieros, remitida por V. E. á este Ministerio con su escrito de 31 del mes de marzo, último, para ejecutar algunas obras del proyecto de ampliación de talleres de la Academia de Artillería, aprobado por real orden de 31 de diciembre de 1912 (D. O. número 1 de 1913), y disponer que su importe de 370 pesetas sea baja en lo asignado á la Comandancia de Ingenieros de Segovia para la obra «Contención» de tres almacenes en el Parque Central de Artillería (núm. 393 del L. de C. é I).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de cobertizo para piezas de Artillería en el cuartel de Vicálvaro que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 14 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 8.000 pesetas, se satisfaga con cargo á la dotación del Material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Examinado el anteproyecto de dos pabellones para sargentos de la estación radiotelegráfica en las inmediaciones del cuartel de Alfonso XIII, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 14 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que las 10.070 pesetas á que asciende su presupuesto se satisfagan con cargo á los fondos del Material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito de 6 del mes actual, en el que manifiesta haber quedado desiertas las dos subastas verificadas para la contratación de los materiales necesarios en la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián, para las obras á su cargo en la provincia de Alava durante un año y tres meses más y con arreglo á lo que determina el caso 2.<sup>o</sup> del art. 56 de la ley de Hacienda pública de 1.<sup>o</sup> de julio de 1911, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar á la expresada Comandancia para adquirir por gestión directa, durante el plazo reiterado, los materiales mencionados; debiendo servir de base para dicha adquisición, los mismos precios límites ó interiores, é iguales condiciones que han regido en las dos subastas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

## SUBASTAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 15 del mes actual, relativo á la subasta para la adquisición de materiales con destino á las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Burgos, el Rey (q. D. g.) ha tenido

á bien disponer que la subasta para adquirir los mencionados materiales de construcción, para la citada Comandancia, sea de carácter local.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

## Sección de Justicia y Asuntos generales

### INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluso en la prisión de Santoña, Manuel Maza Lacasa, en súplica de indulto del resto de la pena de cadena perpetua que se halla extinguiendo por el delito de secuestro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 28 de marzo último, y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del mes actual, se ha servido acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 4 de abril último, promovida por el soldado del batallón de Cazadores de Alfonso XIII, Agustín Jaén Clarás, en súplica de indulto del resto del correctivo de cuatro años de recargo en el servicio, que le fueron impuestos por la falta grave de primera desertión simple en tiempo de guerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del mes actual, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluso en la prisión correccional de Málaga, Diego Sánchez Camacho, en súplica de indulto del resto de la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión correccional que se halla extinguiendo por el delito de ejecutar actos con tendencia á ofender de obra á un cabo de la Guardia Civil, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 26 de marzo último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del mes actual, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## RETIROS

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 30 del corriente mes la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico primer teniente de Infantería (B. R.), retirado por Guerra, D. Tomás Blanco Pellitero, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del mes actual, y que desde 1.º de junio próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Santander el haber de 168,75 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 18 de diciembre de 1902 (D. O. núm. 284), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Matilde López, domiciliada en Murcia, plaza de Santa Isabel núm. 1, viuda del capitán de Fragata D. José Sidrach-Cardona y Quesada, en súplica de que á su hijo D. Manuel Sidrach-Cardona y López, se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como huérfano de marino muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), oído el parecer del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 9 del mes actual, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

\*\*\*

### ASCENSOS

Habiéndose padecido error al publicarse la real orden de 27 del actual (D. O. núm. 114), se reproduce debidamente rectificada.

Excmo. Señor.: Aprobando la propuesta de ascensos que V. E. remitió á este Ministerio en 7 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo de segundo teniente á los sargentos de ese Cuerpo D. Antonio López Bautista y don Serapio Clemente Pertegás, por hallarse comprendidos en el artículo 2.º de la ley de 12 de mayo de 1909 (C. L. núm. 60); debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la efectividad de 1.º y 21 del corriente mes, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor general de Guerra.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 6 del mes actual, proponiendo para que desempeñe interinamente el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Palencia al médico primero de Sanidad Militar D. Antonio López Castro, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

\* \* \*

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 28 del mes de abril último, proponiendo para que desempeñe interinamente el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Zamora, al médico primero de Sanidad Militar D. Leopoldo García Torices, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Terminado el plazo reglamentario de admisión de instancias para cubrir una vacante de primer teniente, ayudante de profesor, de los Colegios de Carabineros, anunciada por real orden circular de 29 de abril próximo pasado (D. O. núm. 97), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparla al primer teniente de la Comandancia de Tarragona, D. Antonio Valdés y Sánchez Ocaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

\* \* \*

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Bautista Salomón Valls, vecino de Uldecona (Tarragona), en solicitud de que, como consecuencia de la real orden de 12 de febrero último (D. O. número 35) se concedan los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, á su hijo Francisco Salomón Martí, alistado para el reemplazo del corriente año, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el hijo del recurrente no se acogió á los beneficios del capítulo 20 de dicha ley dentro del plazo que señala el art. 276 de la misma, y de acuerdo con lo informado por V. E. en 8 del mes actual, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Julián del Casero Fernández, vecino de Tineo, provincia de Oviedo, en solicitud de que se le autorice para reducir el tiempo de servicio en filas á su hijo Serapio del Casero Hernández, recluta del actual reemplazo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo pre-

venido en el art. 276 de la vigente ley de reclutamiento y en la real orden circular de 18 de enero último (D. O. núm. 15).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 del mes actual, promovida por D. Antonio José Santana, vecino de Santa Cruz de la Palma (Canarias), en solicitud de que se le autorice para reducir el tiempo de servicio en filas á su hijo, recluta del reemplazo de 1912, Julio Santana Martín, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber expirado el 30 de noviembre último el plazo que para acogerse á los beneficios del capítulo 20 de la vigente ley de reclutamiento, otorgaba la real orden de 7 del indicado mes (D. O. núm. 252).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 del mes actual, promovida por D. Manuel Bermúdez Rodríguez, vecino de Maceda (Orense), en solicitud de que se le apliquen los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento á favor de su hijo José Bermúdez Trasmonte, mozo del alistamiento del corriente año, por haber redimido del servicio militar activo á sus otros dos hijos Manuel y Ramón, pertenecientes á los reemplazos de 1896 y 1910, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que se halla justificado cuanto expone el recurrente, se ha servido disponer se haga aplicación al interesado de los beneficios que pretende, considerandose satisfechas con las 500 pesetas ingresadas el total de las cuotas que debía abonar por la reducción del tiempo de servicio en filas del referido recluta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta y octava regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	Punto en que fueron alistados		ZONA	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año			
Eusebio Pérez Gómez....	1913	Madrid.....	Madrid.....	Madrid...	14	febro.	1913	225	Madrid....	500
José Garrido Hernández...	1912	Granada.....	Granada....	Granada..	27	mayo.	1912	138	Granada...	500
Angel Momplet Gómez...	1913	Onda.....	Castellón..	Castellón.	25	enero.	1913	26	Castellón..	500
Basilio Casado Jiménez...	1912	Taroda.....	Soria.....	Soria....	24	mayo.	1912	717	Soria.....	1000
Eliseo Marzán González-Valle.....	1913	Soria.....	Idem.....	Idem....	13	febro.	1913	200	Idem.....	1000
Nemesio Araujo Vazquez.	1912	Coles.....	Orense.....	Orense...	31	mayo.	1912	897	Orense....	500
Adolfo Ulloa Taboada....	1913	Taboada....	Lugo.....	Lugo....	15	febro.	1913	65	Lugo.....	500

Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

\*\*\*

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Alberto Almansa Turrado, padre del recluta del reemplazo de 1910 José Almansa Aldanza, vecino de Píñilla, provincia de León, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que redimió del servicio militar activo á su citado hijo, y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en filas, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecien-

tes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	CUPO		ZONA	Fecha de la redención			Número de las cartas de pago	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año		
Pablo Torello Oliver.....	1910	Barcelona....	Barcelona...	Barcelona...	23	agosto	1910	2.451	Barcelona.
Juan Matas Aumatell....	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	23	octbre.	1909	10	Idem.
Antonio Oliver-Copóns y Medina.....	1909	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	13	ídem.	1909	776	Madrid.
Luis de la Fuente y Patiño.	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	13	dicbre.	1909	1.105	Idem.
Francisco Ferrando Martínez.....	1910	Casas de Ves.	Albacete....	Albacete....	11	enero.	1911	118	Albacete.
José Luzuriaga Azuzmendi.	1910	Cegama.....	Guipúzcoa..	San Sebastián	21	ídem.	1911	175	Guipúzcoa.
Máximo Clemente Palomero.....	1910	Cuenca de Campos....	Valladolid...	Valladolid...	13	sepbre	1910	230	Valladolid.
Angel Ramos Pérez.....	1910	Bañeza.....	León.....	León.....	27	dicbre	1910	245	León.
Antonio García Lorenzo...	1908	Estrada.....	Pontevedra..	Pontevedra..	31	ídem.	1908	69	Barcelona.

Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, dos plazas de músico de ter-

cera, correspondientes á cornetín, que se hallan vacantes en el batallón de Alba, de Tormes, cuya plana mayor reside en Barcelona, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el qual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al Jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 15 de junio próximo. Madrid 28 de mayo de 1913.

El Jefe de la Sección,  
José López Torrens.

## Sección de Intendencia

### CUERPO AUXILIAR DE INTENDENCIA

Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se nombran escribientes del cuerpo auxiliar de Intendencia con carácter provisional, á los sargentos de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia, Comandancia de campaña de Melilla, y segunda Comandancia, respectivamente, Pedro Molina Gallardo, José Espinosa Aguilar y Antonio García Puga, que reúnen las condiciones reglamentarias para el ingreso en el citado cuerpo, debiendo prestar sus servicios en la Intendencia general militar el primero y tercero y en la de Gran Canaria el segundo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1913.

El Jefe de la Sección,  
*Manuel Fábregas del Pilar.*

Señor Interventor general de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y de Canarias y Comandante general de Melilla.

## Sección de Intervención

### CUERPO AUXILIAR DE INTERVENCION

Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se nombran escribientes del Cuerpo auxiliar de Intervención Militar, con carácter provisional, á Juan Benítez Guerrero, sargento procedente de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, el cual por orden de 20 de enero último (D. O. núm. 17), obtuvo ingreso en el de Intendencia como escribiente interino, y á Lutgardo Pérez López, sargento de la Comandancia de dichas tropas de Larache, quienes reúnen las condiciones reglamentarias para el ingreso en el referido cuerpo; debiendo prestar sus servicios en las Intervenciones militares de Tenerife y Melilla, respectivamente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1913.

El Jefe de la Sección,  
*Andrés Pitarch*

Excmo. Señor Intendente general militar.

Excmos. Señores Capitán general de Canarias y Comandantes generales de Melilla y Larache.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, D. Joaquín María Pery Lazaga, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se le concede un mes de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta en Marbella (Málaga), para San Fernando (Cádiz).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1913.

El Jefe de la Sección,  
P. I.  
El coronel de E. M.,  
*Juan Picasso.*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, D. Juan Barja de Quiroga y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le concede un mes de prórroga, á la licencia que por enfermo disfruta en Coruña.

Dios guarde V. S. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

El Jefe de la Sección,  
P. I.  
El coronel de E. M.,  
*Juan Picasso.*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

\*\*\*

En vista de la instancia promovida por el segundo teniente, alumno de esa Academia, D. Celestino López Pardo, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Lugo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1913.

El Jefe de la Sección,  
P. I.  
El coronel de E. M.,  
*Juan Picasso.*

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

\*\*\*

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, D. Demetrio Fenech y Pérez, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Cádiz.

Dios guarde V. S. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1913.

El Jefe de la Sección,  
P. I.  
El coronel de E. M.,  
*Juan Picasso.*

Señor Director de la Academia de Intendencia.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

### RETIROS

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice á la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que á cada uno se les señala, á los jefes, oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que dá principio con el teniente coronel de Infantería, D. Miguel Aranda Jiménez, y termina con el carabinero licenciado Constancio Vives Andreu.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

El General Secretario,  
*Federico de Madariaga.*

Señor...

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	Haber que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DEBEAN COBRAR		OBSERVACIONES
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Miguel Aranda Jiménez	Teniente coronel	Infantería	487	50	1	junio	1913	Durango	Vizcaya	Tiene derecho á revistar de oficio. Ha disfrutado más de 12 años el sueldo de su actual empleo y tiene derecho á revistar de oficio.
« Rafael Balbín Valdés	Subinspector médico de 2. <sup>a</sup>	Sanidad Militar	541	66	1	idem	1913	San Sebastián	Guipúzcoa	Tiene derecho á revistar de oficio.
» Pedro Marirrodriaga Merino	Teniente coronel	Infantería	487	50	1	idem	1913	Santander	Santander	
» Federico Soto Rodríguez	Otro	Carabineros	487	50	1	idem	1913	Vigo	Pontevedra	
« Gregorio Pérez Pardo	1.º teniente (E. R.)	Idem	187	50	1	idem	1913	Puente Deume	Coruña	
» Agustín Espert Pérís	2.º idem (id.)	Guardia Civil	148	05	1	idem	1913	Alginet	Valencia	
» Crispulo Tabares Martín	Otro (idem)	Idem	158	63	1	idem	1913	Madrid	Pag. <sup>a</sup> de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas	
» Manuel López González	Conserje de 2. <sup>a</sup>	Intendencia	112	50	1	idem	1913	Idem	Idem	
» Francisco Soto Galán	Obrero sillero-guarnicionero de 1. <sup>a</sup>	Artillería	112	50	1	idem	1913	Sevilla	Sevilla	
Angel Corral Bermúdez	Sargento lic. <sup>o</sup>	Guardia Civil	100	»	1	marzo	1913	Santiago	Coruña	
Rogelio López Marín	Sargento	Sanidad Militar	100	»	1	junio	1913	Barcelona	Barcelona	
Antonio Mesa Borrego	Otro	Caballería	100	»	1	idem	1913	Ceuta	Cádiz	
D. José Postigo Villalva	Otro	Guardia Civil	100	»	1	idem	1913	Málaga	Málaga	
Francisco Pérez Ortíz	Otro	Idem	100	»	1	idem	1913	La Unión	Murcia	Más la pensión mensual de 7,50 pesetas por una cruz del Mérito Militar vitalicia, que posee.
Mariano Postigo Fernández	Otro	Idem	100	»	1	idem	1913	Cádiz	Cádiz	
Fermín Rodríguez Tamayo	Otro	Idem	100	»	1	idem	1913	Logroño	Logroño	
Antero Anaut Igal	Guardia civil lic. <sup>o</sup>	Idem	38	02	1	abril	1913	Santacara	Navarra	
Silvestre Bartolomé Iglesias	Carabinero idem	Carabineros	38	02	1	idem	1913	Madrid	Pag. <sup>a</sup> de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas	
José Caso Buruego	Guardia civil idem	Guardia Civil	38	02	1	idem	1913	Gijón	Oviedo	
Fortunato Díaz Iglesias	Otro idem	Idem	38	02	1	idem	1913	Balaguer	Lérida	
Primitivo Encinas Montes	Guardia civil	Idem	38	02	1	junio	1913	La Peña	Salamanca	
José Elvira Serrano	Carabinero lic. <sup>o</sup>	Carabineros	38	02	1	abril	1913	Mahón	Baleares	
José Fernández Lage Otero	Otro idem	Idem	41	06	1	idem	1913	San Pedro de Teororio	Pontevedra	
Calixto Garrido Maroto	Otro idem	Idem	38	02	1	idem	1913	Madrid	Pag. <sup>a</sup> de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas	
Daniel Hernández Pelayo	Trompeta Guardia civil lic. <sup>o</sup>	Guardia Civil	38	02	1	febrero	1913	Barcelona	Barcelona	
Cayetano Jiménez Zamora	Guardia civil lic. <sup>o</sup>	Idem	38	02	1	abril	1913	Calahorra	Logroño	
Antero de la Llave Lúcas	Carabinero idem	Carabineros	38	02	1	idem	1913	Talavera de la Reina	Toledo	
Juan Marante Patiño	Otro idem	Idem	38	02	1	idem	1913	Betanzos	Coruña	
Alonso Nevado García	Otro idem	Idem	38	02	1	idem	1913	Soller	Baleares	
Tomás Olivares Pérez	Otro idem	Idem	38	02	1	idem	1913	Cuenca	Cuenca	
José Puig Martín	Guardia civil	Guardia civil	41	06	1	junio	1913	Burjasot	Valencia	

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	HABER que les corresponde		Fecha en que deben empezar á percibirlo			PUNTO de residencia de los interesados y Delegación por donde desean cobrar		Observaciones
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Julián Ponce Macarrón.....	Carabinierno lic.º....	Carabineros ..	38	02	1	abril.....	1913	Vizcaya.....	Vizcaya... ..	
Antonio Rodríguez Peñarrubia..	Guardia civil . . . .	Guardia Civil...	38	02	1	junio.....	1913	Málaga.....	Málaga .....	
Francisco Román Clavero .....	Otro.....	Idem .....	38	02	1	idem ...	1913	Idem.....	Idem .....	
Bibiano Ruiz García... ..	Otro.....	Idem .....	38	02	1	idem .....	1913	Montilla.....	Córdoba. . . . .	
Lorenzo Redondo Morcillo.....	Otro.....	Idem .....	38	02	1	idem .....	1913	Ballestero .....	Albacete.....	
Constancio Vives Andreu. ....	Carabinierno lic.º....	Carabineros....	38	02	1	abril .....	1913	Benlloch.....	Castellón.....	

Madrid 29 de mayo de 1913.—P. O.—El General Secretario, *Madariaga*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA